

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 3 de agosto de 2021. A despacho de la señora jueza el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n. ° 1413

Palmira, Valle del Cauca, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular con medida cautelar-SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00128-00
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Apoderada Judicial:	Naranjo Azcarate y Asociados S.A.S.
Correo Electrónico:	recepcion@jorgenaranjo.com.co - jnaranjoabogados@gmail.com
Demandado:	Yeny Del Socorro Rodríguez

I. Asunto:

Mediante escrito que antecede, la endosataria en procuración de la parte actora solicitó la terminación de este asunto por pago de las cuotas en mora, en virtud que el demandado normalizó su obligación; de igual manera, también instó el levantamiento de las medidas de embargo decretadas y, el desglose de los documentos. En virtud de lo arriba esgrimido, por ser procedente lo solicitado, se dispondrá a terminar este asunto atendiendo los presupuestos del artículo 461 del C.G.P.

Respecto de la solicitud de desglose de los documentos que sirvieron como base recaudo ejecutivo, se tiene que este despacho nunca ha tenido su custodia, por cuanto al ser un expediente digital, el documento original siempre estuvo en poder del demandante, máxime cuando no se solicitó por parte del ejecutado su aportación en físico.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

1º- DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo singular sin sentencia, por pago de las cuotas en mora, adelantado por BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con el número de identificación tributaria n. ° 890.300.279-4 y en contra de YENY DEL SOCORRO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía n. ° 66.758.252.

2º- DISPONER la cancelación de las siguientes medidas de embargo, a saber:

- El embargo y retención por concepto de dineros que a cualquier título tenga o llegare a tener YENY DEL SOCORRO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía n. ° 66.758.252, en las siguientes Instituciones Financieras: BANCO PICHINCHA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO CORPBANCA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE,

BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CMR FALABELLA CFC, BANCO BANCOOMEVA S.A. y BANCO ITAÚ. Líbrese la comunicación respectiva.

3º- SIN LUGAR a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la presente ejecución, por lo expuesto con anterioridad.

4º- SIN LUGAR a condenar en costas y agencias en derecho.

5º- ARCHÍVESE el proceso, previa anotación en los libros.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
LP

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 56 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 4 DE AGOSTO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7888e2fd17a22fc2e2f28a116f9cb18ef6aab60a2408f076ca4788d238f682f7**
Documento generado en 03/08/2021 10:42:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>